

SALLIQUELO, 08 DE ENERO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que los resultados han sido satisfactorios tanto para el Municipio, para los contribuyentes y para la Empresa,
que por el art. 16 inc.c) del pliego de Bases y Condiciones preve la flexibilización en la prestación del servicio,
que el art. 27 de la L.O.M. en su inciso 2 otorga competencia a este HCD en relación al presente tema y que a fojas 6 del citado expediente la Empresa Murguizur Construcciones solicita la renovación del plan de trabajo que fuera regulado por la Ordenanza n° 796/94,
visto los fundamentos obrantes a fojas 1 basada en una circunstancia de fenómenos climáticos provocada por sequía llevan a este HCD a anexar en forma excepcional y por el lapso de tiempo comprendido desde el 1 de Agosto de 1.995 hasta el 31 de Enero de 1.996,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION AUTOCONVOCADA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus términos el plan de trabajo presentado por la Empresa Murguizur Construcciones y aprobado por Ordenanza n° 796/94 y que contiene las siguientes pautas:

I.I Comtéplase la división de la Red Vial del Distrito en tres categorías:

- a) Red Principal- 106,1 km por cuatro repasos-total - 424,4 km
 - b) Red Secundaria- 174,2 km por tres repasos- total - 522,6 km
 - c) Red Terciaria- 212 km por dos repasos- total- 424, km
- 1.2 200 km mensuales de desmalezado que equivalen a 340 km de repasos anuales
1.3 Colocación de 10.000 m3 de suelo en terraplenes distribuidos de la siguiente manera:

- a) 7.000 m3 por pliego de licitación
 - b) 3.000 m3 por canje en trabajo de repaso
- 1.4 Balance anual (equivalente a trabajos de repasos)
- | | |
|----------------------------------|------------|
| Trabajos de repasos totales..... | 1.371,2 km |
| Trabajos de desmalezado..... | 340 |
| Trabajos de reconstrucción | 354,8 km |
| Total anual..... | 2.066, km |

ARTICULO 2°).- La presente tendrá vigencia en el período retroactivo al día 10/10/95 hasta el día 07/06/96 fecha de finalización del Convenio original, fijado en el pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°).- Se regirá conforme al convenio mencionado que por este acto se ratifica.-----

ARTICULO 4°).- Que desde el día 30/01/96 hasta la finalización del contrato 07/06/96 el plan de trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5°).- Deberá efectuarse las correcciones en el contrato vigente con la Empresa Murguizur Construcciones.-----

ARTICULO 6°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 823/96.-

[Handwritten signature]
ENRIQUE CATTANEO
- CONCEJAL -

[Handwritten signature]
ANTONIO SUCURRO
- MAYOR CONTRIBUYENTE -

[Handwritten signature]
ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -



[Handwritten signature]
RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE -